



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA:

23 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 052

VISTO: El Expte. N° 11.841-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad solicita la compra de un Equipo para Demarcación Vial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 detalla las características técnicas del equipo requerido y agrega a fs. 2/5 informativo sobre las especificaciones técnicas de la máquina demarcación vial termoplástica y modelos de zapatas;

Que a fs. 6 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, dándole continuidad a lo solicitado;

Que la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 345.090,00.- (pesos trescientos cuarenta y cinco mil noventa), según Cuadro de Precios que confecciona a fs. 10- e indica que, por el monto consignado, corresponde efectuar una Licitación Pública -procedimiento que es autorizado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 11-, según Ordenanza N° 1299/03; y continuando con el procedimiento de compra agrega fs. 13/21 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 62/2017;

Que a fs. 22 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 23 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 23 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 24/25 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araújo Terán) emite su dictamen, en el que indica que no encuentra óbice legal alguno que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado a fs. 13/21 y aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA N° 62/2017", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la compra de un (1) Equipo para Demarcación Vial, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 345.090,00.- (pesos trescientos cuarenta y cinco mil noventa), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante a fs. 13/21 del Expte. N° 11.841-M17(I)-S-17, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

23 ENE 2018

DECRETO: *Encargado* N° 052

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

NET/KPS

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA